MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1.747/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE; N.A. INFORMÁTICA, ÍTEMS: 1 - COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO; 2 – IMPRESORA CHORRO DE TINTA COLOR Y NEGRO; 3 – FOTOCOPIADORA, IMPRESIÓN Y ESCANEO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2012; ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE LA SALVEDAD ESTIPULADA EN EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03.----------

04 de diciembre de 2012

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 13 de Abril del 2012, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho informe, tras el estudio de las ofertas presentadas por los oferentes, en las documentaciones sustanciales y formales; verificando el cumplimiento de las condiciones y capacidades legales, técnicas y económicas, de modo a discernir hacia la propuesta que cuenta con las mejores condiciones para la contratación; se han propuesto la oferta correspondiente a **N.A. INFORMÁTICA, los Ítems: 1 - Computadoras Personales(PC) de escritorio; 2- Impresora Chorro de tinta color y negro 3 – ;fotocopiadora, Iimpresión y Escaneo** como **las más convenientes**, bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, Inciso c) de la Ley 2051/03 "de Constataciones Públicas"----------

Que, en lo concerniente a la salvedad mencionada en el apartado precedente el Informe de Evaluación reza lo siguiente: ***"En relación a la falta de cotización de parte la firma AYCÓM S.R.L en los ítems 1 y 2,*** *con lo cual no se hallan reunidas las tres ofertas susceptibles de comparar técnica y económicamente, esta convocante, de estar interesado en la adjudicación del contrato, deberá asumir, bajo sus responsabilidad, dicha situación puesto que los plazos fenecieron para la realización de nuevos llamados en caso de optar por la declaración desierta. Tampoco es factible realizar prorrogas a la apertura de los sobres por el mismo motivo del fenecimiento de los plazos para efectuar nuevas convocatorias, salvedad que este Unidad Operativa recomienda ser invocada.*-----

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03, en su inciso c) dice en lo pertinente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se debe contar como mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que , por la naturaleza de los bienes o los Servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, en cuyo, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas ,debiendo en todo caso asegurar las mejores condiciones de contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan E. O'Leary, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de

Contratación (UOC); se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación y la salvedad estipulada en el Art. 34, Inciso c) de la Ley 2051/03 "de Constataciones Públicas."----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales;----------

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el contrato al oferente; **N.A. INFORMÁTICA, los Ítems: 1 - Computadoras Personales (PC) de escritorio; 2- Impresora Chorro de tinta color y negro 3- Fotocopiadora, Impresión y Escaneo** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2012; **asumiendo la responsabilidad derivada de la aplicación de la salvedad estipulada en el Art. 34 de la ley 2051/03**.----------

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación**, FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2012.----------

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA
PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA
SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal